

10
Dios que merezca, con cargo al cap. 1º art. 9º del Reglamento vigente.
El Sr. Abogado manifestó en la absoluta necesidad la composición de
los caminos de este término que se hallaban intrincados, como consecuencia de las
últimas mulas; el Ayuntamiento acordó que dada la urgente necesidad se compongan
en camino, encargando para este servicio a la Sociedad Anónima de Caminos
el que presentara la cuenta de los jornales para su correspondiente pago.

El Ayuntamiento acordó nombrar al Sr. D. Emilio Guadañer
para que auxilie los trabajos de Sentana y a D. Emilio Guadañer
trabaja con el valor de una peseta cincuenta centimos diarios, pa-
gándose del capítulo correspondiente del presupuesto vigente, a cu-
ya fin quedara autorizado el Sr. Abogado pre-
sidente para hacer este pago periódicamente
a dicho personal, por la cuenta del mismo.

